

dz

Sr. D. Félix Campo.

Mi distinguido amigo: En virtud de las circunstancias que Vd. me ha expuesto, concurren en el Teatro de Ilustración de San Lorenzo del Escorial y e no ser ya muchas las funciones teatrales que se han de dar en el referido Coliseo, creo que condicionalmente como se ha hecho hasta ahora pueden continuar actuando dicho teatro pudiendo dejarse para más tarde las obras de higiene necesarias.

De Vd. affmo. amigo s. s. q. e. s. m.

14 Agosto/30.

Asunto: No le dejan vender cerdos propiedad
de otros vecinos pero que expende él

al Sr. D. Felix del Campo, Alcalde de San
Lorenzo del Escorial, y le remite la adjun-
ta carta de D. Ambrosio Moreno rogandole le
informe en el asunto y me diga que se puede
hacer.

11

Octubre.

0.

Excelentísimo Señor Gobernador Civil
Ante todo le ruego a V. S. me perdone el atre-
vimiento y las molestias que le cause, y con la
consideración y respeto debidos paso a exponerle
lo siguiente. Desde hace varios
años llegada la época de la matanza de
cerdos con el fin de ayudar al pueblo en mis
horas libres, pues soy un modesto empleado
de Telégrafos, me dedico a la venta de dicho
producto en el Mercado Público de este Real Sitio,
al empesar la matanza y de acuerdo con
varios vecinos de este Pueblo, personas humildes
que crían un cerdo durante el invierno con
bastantes trabajos y que después tienen que ven-
derle para con el dinero que sacan hacer frente
a las necesidades de la vida, estos vecinos en
vez de venderlos a los carniceros, llevan varios
años que los matan y los expenden por su
cuenta por que así creen sacar una presta mas

y ademàs porque lo que les queda de la venta, como cada vecino està cobrando su cerdo, que se explica la manteca, huesos, tocino, un poco de cada cosa de bien fundadamente que no sean mios, aunque estas se lo lleven a su casa, evitando tener que a mi nombre vengan todos los recibos de pago comprar dichas cosas en muchos dias, pues bien, y demàs requisitos indispensables los cerdos se los expendo yo bajo mi nombre puesto que estoy al corriente de la contribucion, ellos ordenada por el Sr Alcalde, pues el que haya en estan cobrando cada uno lo suyo como la cosa mi cajon unos señores cobrando no predispone mas natural del mundo, y como yo creo que a saber cierto si lo que se vende es de ellos o mio, debe ser, se termina la venta de uno y al dia uno que no deja de ser mas que una suposicion siguiente mata otro, y asi sucesivamente hasta mas o menos fundada, es por lo que tengo el el numero de 20, o 25 que vengo a desrachar atrevimiento de dirigirme a V. S. para una vez de los vecinos de este Pueblo. echa la exposicion del asunto vea con su altera

Pero este año los señores carniceros han presentado una denuncia al Sr Alcalde prohibiendo aspiraciones de estos humildes vecinos para poder darme vender cerdos de particulares porque lesionan lograr unas pesetas mas en la venta de sus cerdos, o si siendo justa la queja de los señores carniceros procede atender sus peticiones para no perjudicar intereses industriales de mis intereses, el Sr Alcalde Don Felix del Campo do, o si siendo justa la queja de los señores carniceros procede atender sus peticiones para no perjudicar intereses industriales persona respetabilisima, a tomado en consideracion la denuncia y me ha prohibido vender de mis intereses, alegando que como de su alto criterio y autoridad indiscuti

ble espera este humilde y respetuoso servidor la
solucion mas rapida posible, rindiendole acata
miento, y sometiedome a su voluntad y autori
dad reconocida.

Rogandole a V. E. me perdoue este
atrevimiento y estas molestias, se pone a su dispo
sicion para lo que V. E. guste su seguro servidor y
subordinado

Ambrosio Moreno



Telegrafos

Ysonal 9-10-1930



El Alcalde
de
San Lorenzo del Escorial

28
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
provincia.

MADRID

Respetable Señor: Recibo su atento B L M, acompañado de la carta que le ha dirigido el vecino AMBROSIO MORENO y enterado de su contenido debo manifestarle que es cierto se le prohíba a dicho señor la venta a jornal de las reses de cerda que sacrifican los vecinos, no prohibiéndosele siempre que él los adquiera por su cuenta y riesgo, pues de esta forma se evita el que los vecinos pobres que después de los mil apuros que pasan para criar dichas reses salgan perjudicados, pues como V.E. comprenderá la venta se efectúa a los precios señalados a los demás industriales, pagándolos éstos al que se los vende al precio que rige en los diferentes mercados saliendo de este modo beneficiados estos vecinos pues la compra se efectúa en vivo y si por cualquier circunstancia hay que retirar de la venta lo que no se ha vendido y esta en malas condiciones, haciéndolo el denunciante resulta que la carne y demás partes de la res que ha quedado sin vender se lo llevan a sus casas donde efectúan con mucha deficiencia las operaciones de conservación dándose casos como ya ha sucedido en otras épocas, que por las malas condiciones de conservación han ocasionado varias intoxicaciones, resultando lesionados los intereses municipales pues la mayoría de estos vecinos se

encuentra incluídos en la asistencia médico-farmacéutica.

Como verá lo que el Ayuntamiento ha querido al tomar este acuerdo es que el vecino salga favorecido y evitar que los intereses del Ayuntamiento no se lesionen por causa de las enfermedades producidas por la mala condimentación de los sobrantes de la venta.

Quedo de V. E. como siempre atto. ss. q. e. s. m.

Felipe del Campa

13 octubre 1930.

al Sr. D. Ambrosio Moreno, y lamenta muy de veras no poder hacer nada en el asunto a que se refiere su carta del 9, en vista de los informes que me envían del Ayuntamiento.

15

Octubre.

0.